

EXTERNO (Para distribución general) Índice AI: AFR 32/11/95/s
14 de julio de 1995 Distr: AU/SC

Más información sobre la acción AU 333/93 (AFR 32/12/93/s, del 21 de septiembre de 1993) y de sus seguimientos (AFR 32/13/93/s, del 29 de septiembre; AFR 32/14/93/s, del 11 de octubre; AFR 32/15/93/s, del 25 de octubre; AFR 32/16/93/s, del 19 de noviembre; AFR 32/18/93/s, del 26 de noviembre; AFR 32/20/93/s, del 10 de diciembre; AFR 32/21/93/s, del 15 de diciembre; AFR 32/22/93/s, del 30 de diciembre; AFR 32/03/94/s, del 1 de febrero de 1994 y AFR 32/07/94/s, del 14 de abril) - Preocupación por tortura, preocupación jurídica, temor de malos tratos, pena de muerte y preocupación por la salud

KENIA: Koigi wa Wamwere, activista de derechos humanos, antiguo preso político, antiguo parlamentario
Charles Kuria Wamwere - antiguo preso político
James Maigwa, cuñado de Koigi wa Wamwere y granjero
G.G. Njuguna Ngenji - concejal de la localidad de Molo y granjero (tomen nota de la corrección en el nombre)

=====

El proceso seguido contra Koigi wa Wamwere y sus tres co-acusados fue interrumpido de forma abrupta a principios de esta semana después de que se negara a sus abogados defensores el derecho de presentar oralmente sus conclusiones finales. Estos cuatro hombres, que Amnistía Internacional ha adoptado como presos de conciencia, se enfrentan a penas de muerte como penas únicas en el caso de ser hallados culpables. Amnistía Internacional cree que los cargos formulados contra estos cuatro hombres son falsos y que no han sido sometidos a juicio justo. La organización hace un llamamiento en favor de su puesta en libertad inmediata e incondicional.

El 11 de julio de 1995, el juez dictaminó que sólo aceptaría conclusiones escritas de los acusados a pesar del hecho de que se había permitido a la acusación presentar sus conclusiones de forma oral a lo largo de 14 días. Los acusados, cuya presencia ante el tribunal fue permitida por primera vez desde el 8 de mayo, cuando les fue prohibida la asistencia por presunto desacato, se negaron a acatar el dictamen del magistrado debido a que se trataba de una negación de su derecho constitucional a «recibir un juicio justo ante un tribunal en sesión pública». Sus abogados se habían retirado con anterioridad por los mismos motivos.

La negación del derecho a presentar conclusiones orales ante un tribunal en sesión pública viola su derecho a un juicio justo, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ambos instrumentos ratificados por Kenia, ya que dicha negativa les impide presentar sus alegaciones en pie de igualdad con la acusación. Amnistía Internacional, al igual que otras organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos han enviado observadores al juicio y han concluido que los cuatro acusados no han sido sometidos a juicio justo, acorde con lo estipulado tanto en el derecho de Kenia como en el derecho internacional.

El juez ha solicitado la presentación de las conclusiones escritas para el 25 de julio, el día después de la celebración en París de una importante reunión bilateral con países aportadores de ayudas económicas, con el fin de comprobar el progreso de Kenia en materia de buena gestión gubernamental y económica como

seguimiento a las aportaciones realizadas por estos países en diciembre de 1994.

El juicio contra estos acusados forma parte de la pauta de hostigamiento e intimidación de activistas de derechos humanos, personalidades de la oposición y periodistas que parece estar incrementándose en Kenia. Desde principios de 1995, parlamentarios de la oposición han sido detenidos y recluidos durante períodos de hasta tres meses, y un se han arrojado bombas incendiarias contra un periódico de oposición, poniendo fuera de acción a su rotativa. Las organizaciones de derechos humanos han sido objeto de hostigamiento, una de ellas de ellas fue objeto asimismo de un atentados con bombas incendiarias en seis ocasiones y otras dos han sido prohibidas. Muchos activistas de derechos humanos, y muchas personas más en Kenia, perciben este juicio como una prueba. Si estos cuatro hombres son hallados culpables y condenados a muerte, las implicaciones sobre la libertad de expresión y la independencia del poder judicial en Kenia serán graves.

INFORMACIÓN GENERAL

Koigi wa Wamwere, su hermano, Charles Kuria Wamwere, su primo James Maigwa y G.G. Njuguna Ngengi, un concejal de ayuntamiento, fueron acusados de intento de robo con violencia después de que se presuntamente se produjera un ataque contra la comisaría de la localidad de Bahati, cerca de Nakuru en noviembre de 1993. Poco antes de su detención, Koigi wa Wamwere había fundado una organización de derechos humanos, la Organización Nacional Democrática de Derechos Humanos, que había intentado investigar e informar acerca de incidentes de violencia política en el valle del Rift y en otros lugares de Kenia. Se ha denunciado la participación del gobierno en la violencia étnica que ha ocasionado la muerte de unas 1.500 personas y ha desplazado a más de 300.000 desde su inicio en diciembre de 1991.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:

- ! haciendo un llamamiento en favor de la puesta en libertad inmediata e incondicional de Koigi wa Wamwere, Charles Kuria Wamwere, James Maigwa y G.G. Njuguna Ngengi por entender que son presos de conciencia;
- ! expresando preocupación porque la negación de su derecho a presentar oralmente sus conclusiones finales violó las obligaciones contraídas en tratados internacionales ya que se les ha impedido defender su caso en pie de igualdad con la acusación;
- ! declarando que Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos y jurídicas que han enviado observadores al juicio han llegado a la conclusión de que los acusados no han sido objeto de juicio justo;
- ! expresando preocupación porque se exponen a ser condenados a muerte si son hallados culpables de los cargos que se les imputa, dejando constancia de la oposición incondicional a la pena de muerte en todos los casos por parte de Amnistía Internacional y recordándoles la decisión del Tribunal Supremo de Sudáfrica del 6 de junio de 1995 en la que se dictamina que la pena de muerte viola los derechos a la vida y a la dignidad humana.

(Solicitamos asimismo que escriban al Ministro de Asuntos Exteriores de su propio país y envíen copias de sus cartas a la prensa local y nacional con el fin de atraer la atención internacional sobre las preocupaciones de Amnistía Internacional antes de la reunión de París del 24 de julio).

LLAMAMIENTOS A:

1) Fiscal General:

Mr Amos Wako

Attorney General

P O Box 40112

Nairobi, Kenia

Telegramas: Attorney General Wako, Sheria, Kenia

Fax: +254 2 211082

Tratamiento: Dear Attorney General / Ilustrísimo Señor

2) El Ministro de Asuntos Exteriores del país del remitente

COPIAS A:

1) Presidente del Colegio de Abogados de Kenia:

Paul Wamae

Chairman

Law Society of Kenya

PO Box 72219

Nairobi, Kenia

2) La prensa local y nacional del país del remitente

y a la representación diplomática de Kenia acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 25 de agosto de 1995.